

Alcaldes ordinarios, uno de cada una
Alguacil mayor por el Rey de Aragón,
mandando lo en ejecución, viendo se
se manifiesto por los Señores Regidores
un Real Archivo de esta villa, en
respectiva llaves, se abrió este, y se
de él los Contadores ó Copas, y abiertos
su respectiva llaves por un Niño, que
Dico, llamado Antonio Lencina de la
y el otro Niño Bartholomé, como ha sido
Cinco años, sacó Quatro Cédulas, del Rey
Alfonsos = y en este estado, y al tiempo
de hacerse las otras Cédulas, que con
pertenecen del Contador del Excmo. Sr.
Alfonso D.º Pedro Jimenez de Nov
puro, q.º los preventos q.º no hicieron
de q.º cumplían fiel y legamente
acto, y entendidos estas propuestas
de Demas S.º Capitulares se opusieron
diciendo no ver deuido, por q.º al
de Comar sus empleos se avia pro
esta diligencia, y lo mismo quando
non aprobados por el Rey no se
por q.º consideraban se les seguia gran
perjuicio, y sequia en su estimacion
en el concepto comun, principalmente q.
no han sido procesados por falta
qualidad en sus empleos, y así lo
Hieron, y acordaron; El Sr. D.º
Jimenez insistió en su parecer, con
tivo, que lo consta de aquel rubricado
avisar a suya para Dependencia en la
no vino mas de unos, y por q.º no se
perjuicio al otro sujeto que fue, por

